

Principios que rigen la Atención a los/las NNA víctimas de ESNNA

Los principios sirven como un marco de referencia que se espera sean aplicados en el proceso de atención a los/las NNA víctimas de ESNNA. Estos principios deben ser los elementos guías y de orientación de quienes atienden los casos de ESNNA a fin de lograr la recuperación y reinserción social de los mismos:

Principio 1: El/la NNA como sujeto de Derechos

Los/las NNA son personas con necesidades, aspiraciones, deseos e intereses, lo que los convierte en titulares de derechos.

Principio 2: Interés superior de el/la NNA

Los/las NNA tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.

Principio 3: Igualdad y no discriminación

La labor de los operadores deberá estar definida por políticas y procedimientos que contemplen igualdad en el trato.

Principio 4: Consentimiento informado y derecho a toda información

Y de esta manera obtener el consentimiento de los/las NNA y permisibilidad en la realización de algún tratamiento o intervención en el marco de la ruta de atención.

Principio 5: Accesibilidad, calidad y calidez

Los operadores públicos y privados deben brindar una atención respetuosa, oportuna y eficiente; mostrando actitud de compromiso y apoyo.

Principio 6: Confidencialidad

En todo momento se debe proteger la privacidad y la identidad de los/las NNA víctimas y de sus familias.

Principio 7: Protección

Se debe garantizar la protección de los/las NNA víctimas sin descuidar el aspecto jurídico.

Principio 8: No revictimización

La revictimización es toda acción u omisión que empeore el estado físico o psíquico de los/las NNA, es decir, hacerle revivir en varias ocasiones el hecho sufrido o hacerlo sentir responsable del delito que se ha cometido en su contra.

Principio 9: Integralidad

Las diferentes fases y componentes de la atención deben estar enfocadas en evitar que se reitere la situación de ESNNA, recomponiendo las diferentes secuelas del abuso, pero de la misma manera, trabajando sobre las vulneraciones previas que permitieron la situación de explotación sexual.



Actores que intervienen en el proceso de atención

MINISTERIO PÚBLICO / FISCALÍA DE LA NACIÓN

Tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en el juicio, para los efectos de defender a la familia y a los menores de edad. El Fiscal Penal y el Fiscal de Familia están presentes para resguardar los derechos de los/las NNA en la entrevista efectuada a el/la NNA víctima. Canaliza la información para la reinserción social a cargo de las instituciones responsables.

MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Entre sus funciones está garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes, prevenir, investigar y combatir la delincuencia, defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TUTELAR

Se encarga de llevar a cabo el procedimiento de Investigación Tutelar, que es el conjunto de actos y diligencias tramitados administrativamente que están destinados a verificar el estado de abandono en que se encuentra el/la NNA víctima de ESNNA.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ – JUZGADOS

El Juez dictará las medidas necesarias para proteger el derecho de los/las NNA y para el cese inmediato de actos que produzcan violencia física o psicológica, intimidación o persecución. El juez Penal conduce el proceso brindando un trato digno al el/la NNA. El Poder Judicial a través de la resolución de sentencia, establece la pena y reparación civil a favor de la víctima de ESNNA.

MINISTERIO DE JUSTICIA – DEFENSORAS/ES PÚBLICOS

Los defensores públicos se encargarán de brindar asistencia judicial gratuita a los/las NNA que la necesiten. En los casos de violencia sexual contra los/las NNA, la asistencia legal gratuita al agraviado y a su familia es obligatoria. Los Centros de Asistencia Legal Gratuita - ALEGRA brindan un servicio legal para la población en especial a los que tienen menos recursos.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos de atención y prevención de la violencia familiar y sexual. En ellos se brinda información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico a las víctimas, así como acciones preventivas promocionales con la población a fin de evitar que la violencia se siga extendiendo.

CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

El CAR es el espacio físico administrado por una institución pública, privada, mixta o comunal donde viven los/las NNA en situación de abandono o riesgo, brindándoseles la protección y atención integral que requieren, de acuerdo con su particular situación, en un ambiente de buen trato y seguridad, con el objetivo principal de propiciar su reinserción familiar y social, o bien, promover su adopción.

DEMUNA

Su finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los/las NNA. Conocer la situación de los niños y adolescentes e intervenir cuando sus derechos se encuentren amenazados o vulnerados, promover el fortalecimiento de los lazos familiares, coordinar programas de atención, brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los/las NNA.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Una de sus funciones es propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante cuando es reinsertado al sistema educativo. Facilitar programas de apoyo a los servicios educativos de acuerdo a sus necesidades, en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje, previniendo la estigmatización.

MINISTERIO DE SALUD – ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Se encarga de desarrollar acciones de prevención, detección y atención especializada a las víctimas de maltrato y coordina acciones con otras instituciones públicas y privadas para mejorar las redes sociales de apoyo para la población infantil y adolescente que ha sufrido experiencias de violencia.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Las ONG son organizaciones privadas que se dedican a promover los intereses de las personas con escasos recursos económicos, proteger el medio ambiente, proveer servicios sociales fundamentales o fomentar el desarrollo comunitario. Algunas ONGs ejecutan proyectos sociales contra la ESNNA con el objetivo de fortalecer la atención y garantizar la adecuada recuperación de el/la NNA víctima.

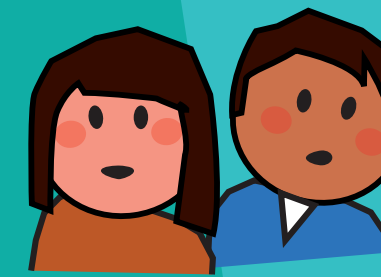
GOBIERNOS LOCALES – GERENCIAS DE DESARROLLO SOCIAL

Tiene como funciones planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social, e igualdad de oportunidades.

Sistema de Información para el Registro de casos de ESNNA

Al momento de abordar o tomar decisiones sobre políticas públicas en materia de explotación sexual de los/las NNA, una de las dificultades o limitaciones es la insuficiente información sobre el número de casos de ESNNA que han sido atendidos por los operadores en la ruta de atención. Como se ha podido constatar a través de las acciones de recojo de información en campo, cada operador maneja un sistema de registro, recoge y codifica los casos de manera diferente. Por ello, sería conveniente proceder al proceso de estandarización que requiere consolidar la información pertinente y útil para cada operador en la lucha contra la ESNNA, así como un sistema de codificación único para los casos, una vez que estos sean identificados.

El Sistema de Registro es una propuesta que está siendo implementado en Lima Sur y que a futuro debiera darse a nivel nacional.



*Para mayor información: www.mimp.gob.pe/pnaia2021



VERSIÓN AMIGABLE

GUÍA DE

ATENCIÓN A

NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES

VÍCTIMAS DE

ESNNA*

*Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

Presentación

La Guía de Atención en casos de ESNNA es un instrumento a través del cual se establece el proceso de atención a una víctima de explotación sexual, desde la detección hasta su recuperación. Define también el rol de las y los operadores que participan en el proceso y las coordinaciones y la articulación de estos con otras instituciones u organizaciones públicas y privadas.

Tiene los siguientes objetivos:

- Detallar los procedimientos básicos de atención a los/las NNA víctimas de explotación sexual, basado en un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.
- Promover, en las y los operadores que intervienen en la atención a víctimas de explotación sexual, acciones pertinentes basadas en un servicio que sea inmediato, oportuno y adecuado a las necesidades y condiciones particulares de cada víctima, tomando en cuenta aspectos como: género, condición familiar y otras características.
- Dar un enfoque de ciclo de vida y autodeterminación progresiva y bajo el principio del interés superior de la niña, niño y adolescente.

La presente Guía responde a una necesidad urgente de articular esfuerzos entre todos los operadores que forman parte de la ruta de atención a NNA, ya que permite unificar algunos criterios para brindar una atención eficiente y oportuna a las/las NNA víctimas.

Esta versión amigable ha sido desarrollada en base a la **Guía de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de ESNNA** elaborada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, CESVI, Asociación Cultural TeatroVivo y Proyecto RUA: Ruta Única de Atención contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.

Agradecemos a los integrantes de la Sub Comisión del Resultado Esperado 14, "Las y los adolescentes no son objeto de explotación sexual" del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021), Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio Público, Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, Programa Nacional Yachay - PNY, Organización de Cooperación y Desarrollo - CESVI, Capital Humano y Social Alternativo - CHS Alternativo, Asociación Cultural TeatroVivo y VIA LIBRE, por su compromiso y disposición en la elaboración de este material.

1ª Edición, junio 2016

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º

Editado por: TEJIENDO SONRISAS

Av. San Felipe 527, Jesús María - Lima

Impreso en: J.B. GRAFIC E.I.R.L.

Jr. Huarochiri 317 interior L 22 - Lima

RUTA PARA LA ATENCIÓN A NNA EN DE CASOS DE ESNNA

